

Contribuyente: CATALINA JAVIERA LARENAS
MORALES

R.U.T. N°:

Representante Legal:

R.U.T. N°:

Domicilio: AV, CENTRAL 301, Villa: VILLA TRIANA, RANCAGUA

Contribuyente enrolado: No

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7,105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: NO EMITE NI OTORGA BOLETA POR LA VENTA DE DOS LITROS DE LECHE EN CAJA A PETICION DE LOS FUNCIONARIOS EMITE BOLETA 48134 INFRACCION CALIFICADA DE GRAVE..

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 1706017687.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

RESUELVO:

I. **APLÍCASE** al contribuyente una multa de **\$93944** y una clausura de su establecimiento por 8 días.

II. **REBÁJASE** la multa a **\$46972** y **CONDÓNASE** 5 días de la sanción de clausura, aplicándose 3 días de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 27-12-2017.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 1248158
Monto de la operación: 1900
Fecha de la infracción: 18-11-2017
Días activo: LU-MA-MI-JU-VI-SA-DO-FERIADOS
Calificación: GRAVE

ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA

Denuncio o autodenuncio últimos 24 meses: 1
Fecha inicio clausura: 05-01-2018
Fecha término clausura: 08-01-2018

Resumen Sanción	Multa	Clausura
Sanción Total	\$ 93944	8
Condonación	\$ 46972	5
Sanción Aplicada	\$ 46972	3

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
GIRO N° 21171564 - Per 610
FECHA: 14 DIC 2017
OFICINA PROC. ADM. TRI. VI D. R. RANCAGUA



Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".

MARIA ISABEL ONATT CHIBLE
5630734-6
JEFE DE OFICINA

FIRMA CONTRIBUYENTE